

1399-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido Accesibilidad sin Exclusión en el cantón CENTRAL de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Accesibilidad sin Exclusión celebró el día diecisiete de abril del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de CENTRAL, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTON CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303710046	FABRICIO REYES PERALTA	PRESIDENTE PROPIETARIO
303740037	OSCAR MEZA GUZMAN	SECRETARIO PROPIETARIO
107530722	ADRIANA MARIA PEREIRA ALVAREZ	TESORERO PROPIETARIO
302990693	PATRICIA FLORES RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
106100438	GRACE LUCIA RAMIREZ CORDERO	SECRETARIO SUPLENTE
304020798	LUIS FERNANDO SANCHEZ CASTILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303600937	JONY ALBERTO RIVERA ROMERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107530722	ADRIANA MARIA PEREIRA ALVAREZ	TERRITORIAL
303710046	FABRICIO REYES PERALTA	TERRITORIAL
106100438	GRACE LUCIA RAMIREZ CORDERO	TERRITORIAL
303740037	OSCAR MEZA GUZMAN	TERRITORIAL
302990693	PATRICIA FLORES RAMIREZ	TERRITORIAL

Observación: Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Accesibilidad Sin Exclusión se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro
De Partidos Políticos